



PRIMER REPORTE BIMESTRAL
Programa Anual de Mejora Regulatoria 2019

Dependencia o Entidad: Museo Morelense de Arte Contemporáneo.

De acuerdo al contenido del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2019 en las fracciones I, II, III, V y VII.

I.- Trámites y Servicios por inscribir, modificar y/o eliminar en el Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS):

<p>ACCIÓN COMPROMETIDA:</p>	<p>MODIFICAR Y SUPRIMIR: El formato FMMAC/DG/01 <i>entrada al museo de arte contemporáneo Juan Soriano</i>, en el rubro de documentos que se requieren y del costo y forma de determinar el monto, comentamos que se trata de un servicio gratuito, por ello, deberá cambiar el monto que decía \$45.00 a sin costo alguno.</p> <p>MODIFICAR: El formato FMMAC/DG/02 <i>Talleres Infantiles</i> en el rubro de vigencia debe señalar una o dos veces a la semana en lugar de último viernes de cada mes.</p> <p>SUPRIMIR: Los formatos FMMAC/DG/03, FMMAC/DG/04 y FMMAC/DG/07 <i>laboratorios de experimentos sonoros, de inscripción al taller de verano, de conciertos</i> respectivamente, hacemos del conocimiento que dichos servicios dejaron de brindarse al público.</p> <p>MODIFICAR Y SUPRIMIR: En el formato FMMAC/DG/05 <i> cursos académicos</i> se trata de un servicio gratuito, por ello, deberá cambiar el rubro de costo y forma de determinar el monto que decía \$45.00</p> <p>MODIFICAR Y SUPRIMIR: El formato FMMAC/DG/06 <i>ciclo de cine</i> actualmente se denomina <i>"cine bajo las estrellas"</i>. En el rubro de la vigencia cambia a una función al mes (decía dos funciones al mes) y también cambió el costo de \$15.00 a sin costo.</p> <p>MODIFICAR Y SUPRIMIR: El formato FMMAC/DG/08 <i>visita guiada en idioma diferente al español</i>, se trata de un servicio gratuito, por ello, deberá cambiar el rubro de costo y forma de determinar el monto que decía \$1,600.00 curso completo a sin costo.</p> <p>MODIFICAR: El formato FMMAC/DG/09 <i>entrada al jardín escultórico Museo Morelense de Arte Contemporáneo Juan Soriano</i>, así como, los formatos FMMAC/DG/01, FMMAC/DG/02, FMMAC/DG/05, FMMAC/DG/06 y FMMAC/DG/08 se debe modificar el día que no está abierto el museo al público señalando el lunes en lugar del martes.</p>
<p>AVANCES PARA EL CUMPLIMIENTO:</p>	<p>En la tercera sesión ordinaria del Comité Técnico del MMAC, celebrada el 14 de mayo del año en curso, los integrantes representantes de las Secretarías de Turismo y Cultura (cabeza de sector) Hacienda y de la Contraloría respectivamente, manifestaron su oposición para quitar (suprimir) los costos</p>



	<p>autorizados por los servicios enlistados. Consideraron que se trata de una proyección financiera sujeta a revisión por tratarse de ingresos propios, que al no estar captándose en este ejercicio fiscal, deberán presupuestarse en los subsecuentes, asimismo, fijaron su posición que dichos ingresos son fiscalizables. Es dable señalar que nuestra propuesta de modificación y/o supresión nace con la intención de brindar servicios gratuitos con el objeto de acercar el arte y la cultura a más sectores sociales, aunado a que el costo fijado en cada actividad pareciera una percepción económica de carácter simbólico. Por lo anterior, quedan reservadas ejecutar las modificaciones y/o supresiones en comento.</p>
--	--

II.- Periodos de realización de revisiones de mejoras a sus Trámites y Servicios inscritos en el RETyS.

Los trámites y servicios enlistados están vigentes, sin embargo, es posible que el Comité Técnico del MMAC disponga la actualización de las cuotas de cobro que permitan la obtención de ingresos,

Nota: Indique si se llevó a cabo la revisión de sus trámites y servicios y si estos se encuentran vigentes o necesitan actualizarse en el Registro Estatal de Trámites y Servicios.

III.- Trámites y servicios que serán mejorados dentro de los seis meses posteriores a la entrada en vigor de cada Programa.

TRÁMITE O SERVICIO	ACCIONES DE MEJORA	INFORMAR EL AVANCE DE CUMPLIMIENTO Y EN SU CASO ANEXAR DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE
<p>Entrada al jardín escultórico Museo Morelense de Arte Contemporáneo Juan Soriano.</p>	<p>Regular el acceso y comportamiento del público en el área abierta del jardín escultórico. El objetivo es prevenir daños a las esculturas del jardín, así como, regular el comportamiento de los visitantes o transeúntes.</p>	<p>Derivado de una instrucción de la cabeza de sector y conforme al sexto artículo transitorio del <i>Acuerdo de Sectorización de las diversas entidades de la administración pública paraestatal del Estado de Morelos</i>; publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad" número 5694 de fecha 03 abril de 2019, que a la letra establece: <i>Dentro de un plazo de 180 días hábiles contados a partir del inicio de la vigencia del presente Acuerdo, en su caso, deberán realizarse las adecuaciones reglamentarias que se estimen necesarias para armonizar su contenido con el presente instrumento, hasta en tanto se realice lo anterior, continuaran vigentes aquellas que no se opongan al presente Acuerdo.</i> El anteproyecto denominado "reglamento interior que regula la conducta de visitantes y público en general, durante su permanencia en el museo, y el acceso</p>



		<p>a las distintas áreas del jardín escultórico, salas de exhibición y exposición, talleres y la biblioteca, etc., así como, para formalizar la autorización de ocupación, uso y disfrute de los espacios abiertos o cerrados de dicho recinto". Dicho documento será presentado para su análisis y, en su caso, aprobación en la quinta sesión ordinaria del Comité Técnico del MMAC, a celebrarse el 27 de agosto de 2019.</p>
<p>Entrada al Museo de Arte Contemporáneo Juan Soriano.</p>	<p>Regular el acceso y comportamiento de los visitantes en las distintas áreas del museo. El objetivo es prevenir daños a las obras artísticas y/o culturales que estén en exposición temporal o permanente en alguna área museográfica, así como, regular el comportamiento de los visitantes y/o público espectador dentro del recinto.</p>	<p>Derivado de una instrucción de la cabeza de sector y conforme al sexto artículo transitorio del Acuerdo de Sectorización de las diversas entidades de la administración pública paraestatal del Estado de Morelos; publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad" número 5694 de fecha 03 abril de 2019, que a la letra establece: <i>Dentro de un plazo de 180 días hábiles contados a partir del inicio de la vigencia del presente Acuerdo, en su caso, deberán realizarse las adecuaciones reglamentarias que se estimen necesarias para armonizar su contenido con el presente instrumento, hasta en tanto se realice lo anterior, continuarán vigentes aquellas que no se opongan al presente Acuerdo.</i> El anteproyecto denominado "reglamento interior que regula la conducta de visitantes y público en general, durante su permanencia en el museo, y el acceso a las distintas áreas del jardín escultórico, salas de exhibición y exposición, talleres y la biblioteca, etc., así como, para formalizar la autorización de ocupación, uso y disfrute de los espacios abiertos o cerrados de dicho recinto" será presentado y, en su caso, aprobación en la quinta sesión ordinaria del Comité Técnico del MMAC, a celebrarse el 27 de agosto de 2019.</p>



V.- Enliste las Normatividades que vaya a crear, modificar o eliminar del Marco Regulatorio Vigente (Agenda de Planeación Regulatoria).

DENOMINACIÓN DE LA NORMATIVIDAD	ACCIÓN A REALIZAR	INFORMAR EL AVANCE DE CUMPLIMIENTO Y ANEXAR DOCUMENTAL QUE LO JUSTIFIQUE
Decreto por el que se Determina la Naturaleza Jurídica como Fideicomiso Público y demás particularidades para su operación, de la Entidad Paraestatal denominada "Museo Morelense de Arte Contemporáneo" o "Casa de Cultura Juan Soriano".	Reformar las disposiciones jurídicas homologándolas a la ley orgánica de la administración pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.	<p>-Mediante oficio número MMACJS/COOR/284/2019 de fecha 24 de mayo de 2019, solicitamos a la licenciada María Antonieta Vera Ramírez, Directora General De Desarrollo Organizacional, la revisión y opinión respectiva de los proyectos aludidos, con el objeto de continuar el procedimiento para su aprobación y publicación.</p> <p>-A solicitud de la licenciada Rosario Granados Jiménez, Subdirectora de Reglamentos Organizacionales en la Dirección General de Desarrollo Organizacional, remitimos de forma electrónica los anteproyectos para el trámite de opinión técnica.</p> <p>-De forma electrónica se recibieron los puntos de observación y/o corrección el día 13 del mes y año citado.</p> <p>-El día 19 del mes y año en comento, fueron reenviados vía electrónica los anteproyectos con las modificaciones sugeridas.</p> <p>-En la cuarta sesión ordinaria del Comité Técnico del MMAC, celebrada el 25 de junio de 2019 presentamos para su análisis y, en su caso aprobación, los proyectos de reforma (puntos 4 y 5 de la orden del día) <u>no fueron aprobados bajo el argumento</u> (representante de la Secretaría de Hacienda) que <u>el comité técnico carece de facultad legal para modificar un decreto del ejecutivo, ello corresponde al poder legislativo estatal</u>, debiendo generar la consulta y opinión técnica de la Consejería Jurídica.</p> <p>-Mediante oficio número MMACJS/COOR/327/2019 de fecha</p>
Estatuto Orgánico del Fideicomiso "Casa de Cultura Juan Soriano" o "Museo Morelense de Arte Contemporáneo" o "Museo Morelense de Arte Contemporáneo Juan Soriano" o MMAC.	Reformar las disposiciones jurídicas en simetría con la ley orgánica de la administración pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.	



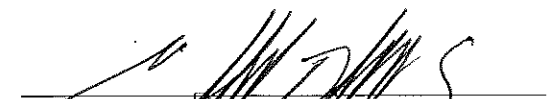
COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA
REGULATORIA

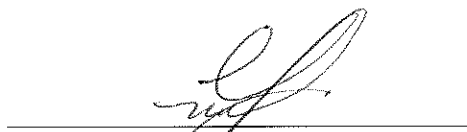
		<p>27 de junio de 2019, dirigido al Maestro Samuel Sotelo Salgado, Consejero Jurídico del Gobierno Estatal, solicitamos la opinión técnica respecto a los planteamientos vertidos por los integrantes del Comité Técnico.</p> <p>-Mediante oficio número MMACJS/COOR/373/2019 de fecha 25 de julio de 2019, solicitamos a la licenciada María Antonieta Vera Ramírez, Directora General De Desarrollo Organizacional, pausar el procedimiento de opinión técnica, en tanto, se conozca el resultado del órgano consultor jurídico estatal.</p>
<p>Manual de políticas y procedimientos de la Entidad Paraestatal denominada "Museo Morelense de Arte Contemporáneo" o "Casa de Cultura Juan Soriano".</p>	<p>Emitir el manual de políticas y procedimientos del Museo Morelense de Arte Contemporáneo</p>	<p>Con fecha 25 de marzo, 20 de mayo y 24 de junio de 2019, se reunió el personal administrativo del MMAC y de la Dirección General de Desarrollo Organizacional dependiente de la Secretaría de Administración, con el objeto de explicar la elaboración del anteproyecto del manual referido por tratarse de un fideicomiso de reciente creación.</p>

Nota: Se tienen que señalar toda la normatividad que se especificó en el PAMR (esta nota es informativa, favor de eliminarla)

VII.- En caso de haber señalado la existencia de algún Proyecto de modernización o sistematización de trámites o servicios dentro de su dependencia o entidad reportar los avances en su ejecución:

PROYECTO DE MODERNIZACIÓN O SISTEMATIZACIÓN	AVANCES Y EN SU CASO ANEXAR DOCUMENTAL QUE LO JUSTIFIQUE


 Lic. Carolina Ann Dubernard Smith
 Directora General del Museo
 Morelense
 de Arte Contemporáneo
 Aprobó
 Responsable Oficial


 Lic. Gabriela Muris Yáñez
 Directora Administrativa
 Revisó
 Responsable Técnico